

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

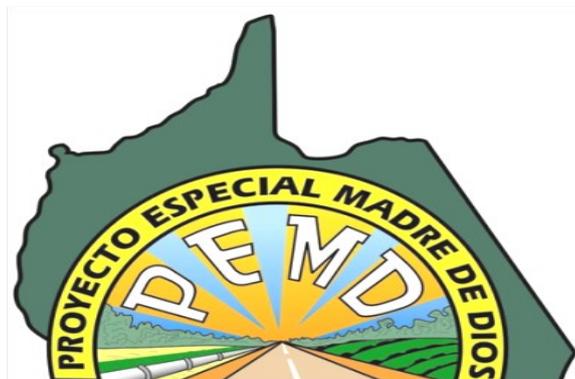
**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

# **BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**



## **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025- GOREMAD-PEMD-2100 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, PUERTO  
PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA – PROVINCIA TAHUAMANU –  
REGION MADRE DE DIOS”**

# **2025**



## **SECCIÓN GENERAL**

# **DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li><li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li></ol>	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.</li><li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li><li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</li><li>c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de</li></ol></li></ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

## 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

**2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le

- adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
  - v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### **2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.**

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.**

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
  - c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b><u>Excepciones:</u></b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>
<p><b>b) Contrato de</b></p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un</p>	<p>Literal b) del artículo</p>

<p><b>consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ul> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>88 y 89 del Reglamento.</p>
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT<sup>1</sup>.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

## 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

## 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

momento del perfeccionamiento del contrato.

#### **4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

---

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

---

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
RUC N° : 20170258305|  
Domicilio legal : Jr. San Martin N° 291 – Iberia – Tahuamanu - Madre de Dios  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : aabstecimientos@pemdd.gob.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETES PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, PUERTO PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA – PROVINCIA TAHUAMANU – REGION MADRE DE DIOS”.

ITEM	DETALLE	H/M
I	SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	222
II	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA	241

#### **1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>**

“La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.”

#### **1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 12 de mayo del 2025, mediante el Formato N° 02: N° 009-2025-ADM.

#### **1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FONCOR – FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

---

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

**2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

**2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**Importante para la entidad contratante**

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<u>N° de Cuenta</u>	:	0-202-0016531
<u>Banco</u>	:	Bancó de La Nación
<u>N° CCI<sup>6</sup></u>	:	01820200020200165327.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".*

- Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### **Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la recepción de la Orden de Servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el Artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de Partes del Proyecto Especial Madre de Dios sito en Jr. San Martin N° 291 – Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios, en horario de oficina de 08:00 hrs a 17:00 hrs..**

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: En caso de no contar con firma digital, la recepción de la Orden de Servicio se realiza en **mesa de Partes del Proyecto Especial Madre de Dios sito en Jr. San Martin N° 291 – Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios, en horario de oficina de 08:00 hrs a 17:00 hrs.**

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

<sup>7</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de servicio, emitido por el residente de obra mediante la valorización correspondiente.
- Comprobante de pago.
- Partes diarios.
- Copia de contrato u orden de servicio según corresponda

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en **mesa de Partes del Proyecto Especial Madre de Dios sito en Jr. San Martín N° 291 – Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios, en horario de oficina de 08:00 hrs. a 17:00 hrs.**

**Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Advertencia**

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

### **3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

#### **ITEM I: ALQUILER DE MOTONIVELADORA**



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



TERMINOS DE REFERENCIA

**1. Denominación de la contratación**

Contratación de servicio de Alquiler de 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP para la OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", con Código Único de Inversiones CUI N° 2307068

**2. Finalidad pública**

La contratación de los servicios mencionados en el numeral precedente es para permitir realizar los trabajos programados de conformación perfilado a nivel de sub rasante en eje principal Portillo, comunidad portillo, afirmado granular y otros que asigne el Residente de Obra durante el proceso de ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS**, con Código Único de Inversiones CUI N° 2307068

**3. Antecedentes**

El Gobierno Regional de Madre de Dios a través del Proyecto Especial Madre de Dios, ha priorizado la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", con Código Único de Inversiones CUI N° 2307068

Camino vecinal actualmente consta de un tramo con topografía variable pendientes pronunciadas y desniveles muy continuos así como también se tiene presencia de pontones de madera que colapsan en épocas de muchas precipitaciones pluviales generando así dificultad de circulación e inclusive en algunas situaciones imposibilidad de circulación, las cuales requieren ser mejoradas, con la construcción del camino vecinal, con el fin de que en dicho camino vecinal acoja la circulación del flujo de los moradores que se dedican en actividades mayoritarias a la agricultura y ganadería.

En el año fiscal 2025 el Gobierno Regional de Madre de Dios a través del Proyecto Especial Madre de Dios, tiene programado la continuar con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 0005 - Mejoramiento de Caminos Vecinales
- Fuente de Financiamiento : 1-5 Fondo de compensación Regional – FONCOR
- Dependencia : Gerencia de Infraestructura Productiva

**4. Objetivos de la contratación**

Cumplir con realizar los trabajos programados de conformación perfilado a nivel de sub rasante en eje principal tramo Portillo Comunidad portillo con afirmado granular y otros que asigne el Residente de Obra durante proceso de ejecución de la obra, para ello se debe contar 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP requerido.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PALLACA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**5. Características y condiciones del servicio a contratar**

**5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NRO. DE UNIDADES
I	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA DE 125 HP	H.M	285.00	01

El costo del servicio incluye todo tipo gastos, como de seguros, viáticos y bienes sociales, transporte, en caso de presentarse accidentes directos, indirectos o de terceros a cargo del contratista, etc.

Asimismo, la contratación del servicio se rige las siguientes condiciones:

N°	DESCRIPCION	INCLUYE	NO INCLUYE
1	COMBUSTIBLE	X	
2	OPERADOR (ES)	X	
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA	X	
4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE LA MAQUINARIA Y OPERADOR	X	
5	MOVILIZACION INTERNA DEL OPERADOR EN OBRA	X	
6	GUARDIANA DE MAQUINAS	X	
7	ALIMENTACION DEL OPERADOR	X	
8	HOSPEDAJE DEL OPERADOR y OTROS QUE REQUIERA	X	
9	SEGURO CONTRA TODO RIESGO	X	

**5.2. Actividades**

La presente contratación es para desarrollar los siguientes trabajos/actividades:

- Conformación perfilada a nivel de sub rasante en eje principal tramo Portillo.
- Extendido del Afirmado granular
- Otros que le asigne el Residente y/o Inspector de Obra.

La actividad debe responder a buenos resultados de trabajo, al culminar el jornal de servicio, el contratista deberá presentar reportes si en caso lo solicita el área usuaria indicando las actividades ejecutadas.

**5.3. Plan de trabajo**

**5.3.1. Antes de empezar los trabajos. -**

Se colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de servicio y de la obra (el cual deberá contar con su respectivo EPPs) según las normativas vigentes, así mismo se deben de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del tránsito de las maquinarias.

**5.3.2. Reconocimiento del Terreno. -**

El Contratista practicará una inspección ocular en la vía portillo en donde se realizará la construcción de la obra, con el fin de conocer suficientemente bien las condiciones del terreno, instalaciones eléctricas, vías de acceso, los movimientos de tierra a realizar, el estado de los servicios públicos existentes, los predios de las fuentes de materiales, botaderos y canteras.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ... NUAMAN PILLACA  
C.R. 778535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**5.3.3. Lugares de Trabajo. -**

Los responsables de obra determinarán el lugar donde han de trabajar las maquinarias y la hora en la que éstas deban presentarse en obra, con los accesorios correspondientes, debiendo, el personal que el contratista provea, obedecer las órdenes que le imparta la misma. El Contratista tiene derecho a observar los lugares donde trabajará el desplazamiento de las maquinarias y a efectuar las objeciones que estime oportunos referentes a las condiciones del terreno donde se desarrollarán las tareas asignadas y, si estimare que corren peligro su personal y/o maquinarias, fundamentándolo por escrito, recabará autorización para retirarlo del lugar. Las maquinarias deberán estar disponibles durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos los sábados, domingos y feriados, cuando razones de servicio así lo requieran.

**5.4. Seguros**

La maquinaria debe de contar con póliza de seguro contra todo riesgo.

**5.5. Impacto ambiental**

Durante las actividades/trabajos, se tomarán las medidas para el manejo ambiental, evitar en todo momento los derrames líquidos; aceites, hidrolina, filtros, repuestos, combustible, etc. y por ende la contaminación de fuentes de agua, suelos y flora, estos hechos a cargo del contratista implementar el manejo Ambiental de mitigar las medidas preventivas y correctivas en la ejecución del servicios.

De encontrarse derramando líquidos al momento de recepción y en la ejecución de servicio que contaminen fuentes de agua, suelos y flora se suspenderá de manera inmediato, otorgándole un plazo de ley, para el levantamiento de observaciones.

**5.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.6.1. Mantenimiento preventivo**

El contratista asumirá los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.

**5.7. Lugar y plazo de prestación del servicio**

**5.7.1. Lugar:** El lugar de la Recepción de la maquinaria será en las instalaciones del campamento de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PUERTO PORTILLO – COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO IBERIA – PROVINCIA TAHUAMANU – REGION MADRE DE DIOS", en horarios de las 07:30 hrs a 13:00 hrs. y 15:00 hrs hasta las 17:30 hrs de Lunes a Viernes y los Sábados desde las 07:30 hrs a 13:00 hrs. con conocimiento y previo coordinación con el Residente e Inspector de Obra.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLADA  
CIP 278535



## GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



### 1.1.1.1. CROQUIS DE UBICACION DE ALMACÉN DE OBRA



- 1.2. **Plazo:** La entrega de la contratación del servicio será en un plazo no mayor de 120 días calendario, aclarando que las 285 H.M están incluido dentro los 120 días calendario, la fecha de inicio del servicio será comunicado por escrito al contratista por la entidad al tercer día de suscrito el contrato.

#### 5.7.2. Requisitos y recursos del proveedor

#### 5.8. Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica cuyo rubro comercial le permita ofrecer este tipo de servicio y que no se encuentre impedido para contratar con el Estado.

#### 5.9. Recursos a ser provistos por el proveedor

##### 5.9.1. Equipamiento

##### A. Equipamiento estratégico

El contratista deberá contar con 01 MOTONIVELADORA, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Potencia: mínimo 125 HP
- Maquinaria operativa al 100%
- Años de Antigüedad de fabricación de las maquinarias solicitadas serán de 10 años como máximo, a partir de la fecha de propuesta.

Asimismo, la maquinaria deberá tener la documentación en regla como: tarjeta de propiedad, seguro contra todo riesgo (los cuales el postor acreditará mediante copia simple de los documentos).

##### B. Otro equipamiento

La maquinaria requerida deberá contar con los siguientes implementos:

- Todo el implemento de seguridad y primeros auxilios.
- Cintas reflectivas reglamentaria

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. FRANCISCO A. HUAMAN KILLACA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- Extintor PQS ABC, de 01 kilo
- Triangulo de Seguridad
- Cono de seguridad
- Botiquín básico de primeros auxilios
- Herramientas (Juegos de llaves y desarmadores)
- Bandeja antiderrames de hidrocarburos

Para ello, el postor deberá acreditar los implementos mediante declaración jurada.

**5.9.2. Personal**

**A. Personal clave**

**a. Personal – Operadores para cada Maquinaria**

**i. Actividades**

- Operar la maquinaria contratada a fin de que realice todas las actividades del servicio contratado.

**ii. Perfil**

- Para la ejecución del servicio no deberá contar con impedimento administrativo ni legal, acreditar con declaración jurada.
- Debe tener licencia de conducir como mínimo de la categoría (A1) vigente/actualizada y los seguros contra accidentes vigentes (acreditar con copia simple).
- Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) años como operador de maquinaria pesada (motoniveladora y otros), en trabajos de explanaciones o movimientos de tierras en obras viales (adjuntar constancias y/o certificados de trabajo).
- Debe ser proactivo asequible de acatar las órdenes impartidas por la Residencia de Obra y/o inspector de Obra.
- El operador debe de ser disciplinado y paciente, y despejar su mente de las distintas distracciones.

**\*Nota:** En caso de que el operador sea persona intransigente o inexperto, el contratista estará en la obligación de reemplazarlo con otro operador a solicitud de la Residencia de Obra.

**6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**6.1. Otras Obligaciones**

**6.1.1. Otras obligaciones del Contratista**

- El Contratista garantizará el trabajo de 8.00 H.M diarias o las que requiera la obra.
- El Controlador de maquinarias elaborará los partes diarios, estando obligado el operador a firmar estas; partes que serán el documento base para realizar la valorización de la maquinaria.
- Cumplir con las disposiciones de la Entidad impartidas a través de la Residencia de Obra.
- La maquinaria deberá estar disponible los 7 días de la semana.
- Brindar el mantenimiento adecuado de la maquinaria según exigencias del trabajo; informar a la Residencia de Obra con una anticipación mínima de 24 horas antes de la realización de algún mantenimiento preventivo a la maquinaria.
- La maquinaria que se malogre deberá de ser reparadas de manera oportuna, en caso de reparaciones que impliquen la paralización de la maquinaria por más de 08 horas, el contratista deberá sustituir la maquinaria con las mismas características o superiores en un plazo prudencial no mayor a 48 horas.
- Movilizar su maquinaria a pie de obra.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
INGO. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278335



## GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- En caso de reinicio de paralizaciones de obra, será a solicitud escrita mediante correo electrónico y/o otros documentos, por el Residente de obra, con una anticipación de 24 horas al contratista para su atención al pie de obra en 72 horas.
- En caso de producirse DAÑOS A PERSONAS, A BIENES Y/O A INSTALACIONES generados por la maquinaria el Contratista se hará responsable íntegramente de éstos
- En caso de accidentes generados por la maquinaria (motoniveladora) el contratista se hará responsable íntegramente del mismo.
- Asumir los gastos de todo tipo de seguro de los operadores de las maquinarias.

### 6.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Generar frente de trabajo para garantizar el permanente trabajo de la máquina.
- Cumplir con los pagos de las valorizaciones mensuales de la maquinaria previa conformidad del Residente de Obra.
- Otorgar un espacio en el dormitorio del campamento de obra para el operador de la máquina.

### 6.1.3. Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad está obligada a certificar las horas; se certificará el tiempo transcurrido entre el momento en que la maquinaria se presente en el lugar indicado para iniciar la tarea de cada día y el momento en que se retire del último de los lugares de trabajo del día. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo insumido en trasladarse de uno a otro lugar de trabajo. No será considerado incluido, en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la maquinaria.

Por otra parte, no será considerado el tiempo en que la maquinaria estén detenida por desperfectos de orden mecánico, pinchaduras de neumáticos o cualquier causa ajena al desarrollo del trabajo, ni los tiempos correspondientes a engrase, carga de combustible o retiro de la obra por estas u otras causas (por ejemplo, en caso de lluvia) que impida la continuidad de las tareas.

- La Entidad está obligada a controlar de las horas trabajadas; Las horas máquinas de la maquinaria serán controladas a través de partes diarios por un controlador de máquinas de la obra, los mismos que serán entregados a la Residencia de obra debidamente firmados por el Operador y el Controlador.
- La Entidad está obligada a verificar la maquinaria solicitada; se verificará la maquinaria requerida en pie de obra, el cumplimiento de Términos de Referencia, cuando no se cumpla, con las características y condiciones requeridas por el (PEMD) y/o ofertados por el contratista, no se efectuará la recepción de la Maquinaria para ejecutar el servicio, se formulará las observaciones en los formatos aprobados por el OSCE y según las directivas de la institución, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

### 6.2. Adelantos

No se entregará ningún tipo de adelantos.

### 6.3. Subcontratación

Esta prohibida la subcontratación.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**6.4. Confidencialidad**

El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la documentación e información relacionada a la prestación brindada, quedado prohibido de revelar dicha información a terceros.

**6.5. Propiedad Intelectual**

El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la documentación e información relacionada a la prestación brindada, quedado prohibido de revelar dicha información a terceros.

**6.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Durante el periodo de ejecución del contrato, la prestación del servicio se controlará a través de partes diarios, los mismos que deberán estar debidamente firmados operador de la maquinaria, controlador, Residente e Inspector de Obra.

**6.7. Conformidad de la prestación**

La Conformidad será emitida por el área usuaria, en este caso por el Residente de Obra, refrendado por el Inspector y/o Supervisor de Obra o quien haga sus veces de parte del Proyecto Especial, donde se deberá presentar los partes diarios.

La conformidad será mediante valorizaciones mensuales y deberá ser emitida en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de la recepción, de existir observaciones, la Entidad (PEMD) debe comunicarlal al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**6.8. Forma de pago**

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en pagos parciales de acuerdo a las valorizaciones mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Residente de Obra mediante valorización correspondiente, emitiendo la conformidad de la prestación con V° B° del Inspector de obra o quien haga sus veces.
- Comprobante de pago
- Partes diarios
- Cuadro de valorización por días trabajado de las unidades
- Copia de contrato u Orden de Servicio, según corresponda.

**6.9. Formula de reajuste**

No corresponde.

**6.10. Penalidades aplicables**

**6.10.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

  
ING. ANABELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 270535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**6.10.2. Otras penalidades:** Se aplicará otras penalidades al Contratista por los siguientes incumplimientos:

Ítem	Supuesto Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Por no tener disponibilidad de maquinaria para el inicio de actividades	3% de la UIT por día	El área usuaria indicará el incumplimiento en el informe que emite la conformidad. Y se descontará de la valorización que corresponde al mes de la infracción
02	Carencia de equipos de protección personal EEP (Operador).	2% de la UIT por día y trabajador	El área usuaria indicará el incumplimiento en el informe que emite la conformidad. Y se descontará de la valorización que corresponde al mes de la infracción
03	Por no reparar de manera oportuna o sustituir por otra de igual o superior características en un plazo de 48 horas.	5% de la UIT por día y laborado	El área usuaria indicará el incumplimiento en el informe que emite la conformidad. Y se descontará de la valorización que corresponde al mes de la infracción

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**6.11. Modalidad de Contratación**

No corresponde

**6.12. Sistema de contratación**

Suma Alzada

**6.13. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HOAMAN PILIACA  
CIP 276533



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**6.14. Norma anticorrupción**

El Contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin limitar lo anterior, se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declarara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**6.15. Norma anti soborno**

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas antes citados de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta licita corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**7. Disposiciones finales**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las bases, se regirá por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535

## ITEM II: ALQUILER DE RODILLO PATA DE CABRA



### GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de Alquiler 01 RODILLO PATA DE CABRA de MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", con Código Único de Inversiones CUI N° 2307068

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de los servicios mencionados en el numeral anterior es para ejecutar los trabajos de compactación en la conformación de terraplenes o rellenos con material de préstamo de cantera, compactación en la conformación de terraplenes o rellenos con material de préstamo de corte, compactación en la conformación de rellenos en mejoramiento de subrasante, compactación en perfilado de subrasante, compactación en los puentes santa Rosa, Puente contreras en las progresivas Km 2+100 y Puente Pizango en la progresiva km 3+852, compactación en la conformación de material granular de afirmado del camino(en caso de ser necesario para ello se retirara el anillo de pata de cabra) y otras actividades que disponga la Residencia de obra durante el proceso de ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS

#### 3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Madre de Dios a través del Proyecto Especial Madre de Dios, ha priorizado la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", cuyo financiamiento está considerado dentro de la programación multianual de inversiones para el presente año.

En el año fiscal 2025 el Gobierno Regional de Madre de Dios a través del Proyecto Especial Madre de Dios, tiene programado la continuar con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", de acuerdo al siguiente detalle:

- |                             |   |  |
|-----------------------------|---|--|
| 4. Meta                     | : | 0005 - Mejoramiento de Caminos Vecinales     |
| 5. Fuente de Financiamiento | : | 1-15 Fondo de compensación Regional - FONCOR |
| 6. Dependencia              | : | Gerencia de Infraestructura Productiva       |

#### 7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con la ejecución de los trabajos de compactación en la conformación de terraplenes o rellenos con material de préstamo de cantera, compactación en la conformación de terraplenes o rellenos con material de préstamo de corte, compactación en la conformación de rellenos en mejoramiento de subrasante, compactación en perfilado de subrasante, en los puentes santa Rosa, Puente contreras en las progresivas Km 2+100 y km Puente Pizango en la progresiva km 3+852, compactación en la conformación de material granular de afirmado del camino(en caso de ser necesario para ello se retirara el anillo de pata de cabra) y otras actividades que disponga la residencia de obra durante el proceso de ejecución de la obra, para ello se debe contar 01 RODILLO PATA DE CABRA/LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 10 A 13 TONELADAS requerido.

#### 8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 8.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N° DE UNIDADES
I	SERVICIO DE ALQUILER DE (01) RODILLO PATA DE CABRA/LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 10 A 13 TONELADAS	HM	330	01

El costo del servicio incluye todo tipo gastos, como de seguros, viáticos y bienes sociales, transporte, en caso de presentarse accidentes directos, indirectos o de terceros a cargo del contratista, etc.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. FRAZEO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Asimismo, la contratación del servicio se rige las siguientes condiciones que deberá asumir el contratista:

N°	DESCRIPCION	INCLUYE	NO INCLUYE
1	COMBUSTIBLE	X	
2	OPERADOR (ES)	X	
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA	X	
4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE LA MAQUINARIA Y OPERADOR	X	
5	MOVILIZACION INTERNA DE LA MAQUINA POR EL OPERADOR A ZONA DE TRABAJO EN OBRA, RETIRADO DIA ANTERIOR A OTRO LUGAR SIN AUTORIZACION DE LA RESIDENCIA.	X	
6	GUARDIANIA DE LA MAQUINA	X	
7	ALIMENTACION DEL OPERADOR	X	
8	HOSPEDAJE DEL OPERADOR Y OTROS QUE REQUIERA	X	
9	SEGURO CONTRA TODO RIESGO	X	

## 8.2. Actividades

La presente contratación es para desarrollar los siguientes trabajos/actividades:

- Compactación en la conformación de terraplenes o rellenos con material de préstamo de cantera.
- Compactación en la conformación de terraplenes o rellenos con material en los puentes santa Rosa, Puente contreras en las progresivas Km 2+100 y km Puente Pizango en la progresiva km 3+852
- Compactación en la conformación de rellenos en mejoramiento de subrasante.
- Compactación en perfilado de subrasante.
- Compactación en la conformación de material granular de afirmado del camino (en caso de ser necesario para ello se retirará el anillo de pata de cabra).
- Otras actividades que disponga la residencia de obra y/o Inspector de Obra.

Las actividades realizadas en cada jornada laboral deberán tener resultados de trabajo satisfactorios, al culminar el jornal de servicio, el contratista deberá presentar reportes si en caso lo solicita el área usuaria indicando las actividades ejecutadas.

## 8.3. Plan de trabajo

### 8.3.1. Antes de empezar los trabajos. -

Se colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de servicio y de la obra (quienes deberán contar con sus respectivos EPPs) según las normativas vigentes, así mismo se deben de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del tránsito de las maquinarias.

### 8.3.2. Reconocimiento del Terreno. -

El Contratista practicará una inspección ocular en donde se realizará la construcción de la obra, con el fin de conocer suficientemente bien las condiciones del terreno, instalaciones eléctricas, vías de acceso, los movimientos de tierra a realizar, el estado de los servicios públicos existentes, los predios de las fuentes de materiales, botaderos y canteras.

### 8.3.3. Lugares de Trabajo. -

Los responsables de obra determinarán el lugar de trabajo de las maquinarias y la hora en la que éstas deben de presentarse en obra, con los accesorios correspondientes, debiendo, el personal que el contratista provea, obedecer las órdenes que le imparta la Residencia. El Contratista tiene derecho a observar los lugares donde trabajará, el desplazamiento de las maquinarias y a efectuar las objeciones que estime oportunos referentes a las condiciones del terreno donde se desarrollarán las tareas asignadas y si estimara que corren peligro su personal y/o maquinarias, fundamentándolo por escrito, recabará autorización para retirarlo del lugar. La maquinaria deberá estar disponible durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos los sábados, domingos y feriados, cuando razones de servicio así lo requieran.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP. 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**8.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

- **Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo**, El contratista asume la responsabilidad de aplicar todas las medidas relativas a la seguridad y salud de sus trabajadores, así como del cuidado medioambiental y el respeto a la sociedad del entorno operacional; fomentando un comportamiento organizacional orientado a la prevención de riesgos, en cumplimiento con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento (D.S. N°005-2012-TR) y sus modificatorias.

**8.5. Seguros**

El operador deberá tener su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante todo el proceso de ejecución del servicio.

**8.6. Impacto ambiental**

Durante las actividades/trabajos, se tomarán las medidas para el manejo ambiental, evitar en todo momento los derrames líquidos; aceites, hidrolina, combustible, arrojado de filtros, repuestos, etc. y por ende la contaminación de fuentes de agua, suelos y flora, para evitar estos hechos el contratista deberá implementar el manejo Ambiental de mitigar las medidas preventivas y correctivas en la ejecución del servicio.

De encontrarse derramando líquidos al momento de recepción y en la ejecución de servicio que contaminen fuentes de agua, suelos y flora se suspenderá de manera inmediato, otorgándole un plazo de ley, para el levantamiento de observaciones.

**8.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**8.7.1. Mantenimiento preventivo**

El contratista asumirá los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.

**8.8. Lugar y plazo de prestación del servicio**

- 8.8.1. Lugar:** El lugar de la recepción de la maquinaria será en las instalaciones del campamento de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PUERTO PORTILLO – COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO IBERIA – PROVINCIA TAHUAMANU – REGION MADRE DE DIOS", en horarios de las 07:30 hrs a 13:00 hrs. y 15:00 hrs hasta las 17:30 hrs de lunes a viernes y los sábados desde las 07:30 hrs a 13:00 hrs. con conocimiento y previa coordinación con el Residente e Inspector de Obra. Ubicado en el distrito de iberia, tramo Puerto Portillo cruzando el río Tahuamanu, ingresando al sector comunidad Portillo, campamento ubicado en el KM 3.2 del distrito de iberia Provincia del Tahuamanu departamento de madre de Dios.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535

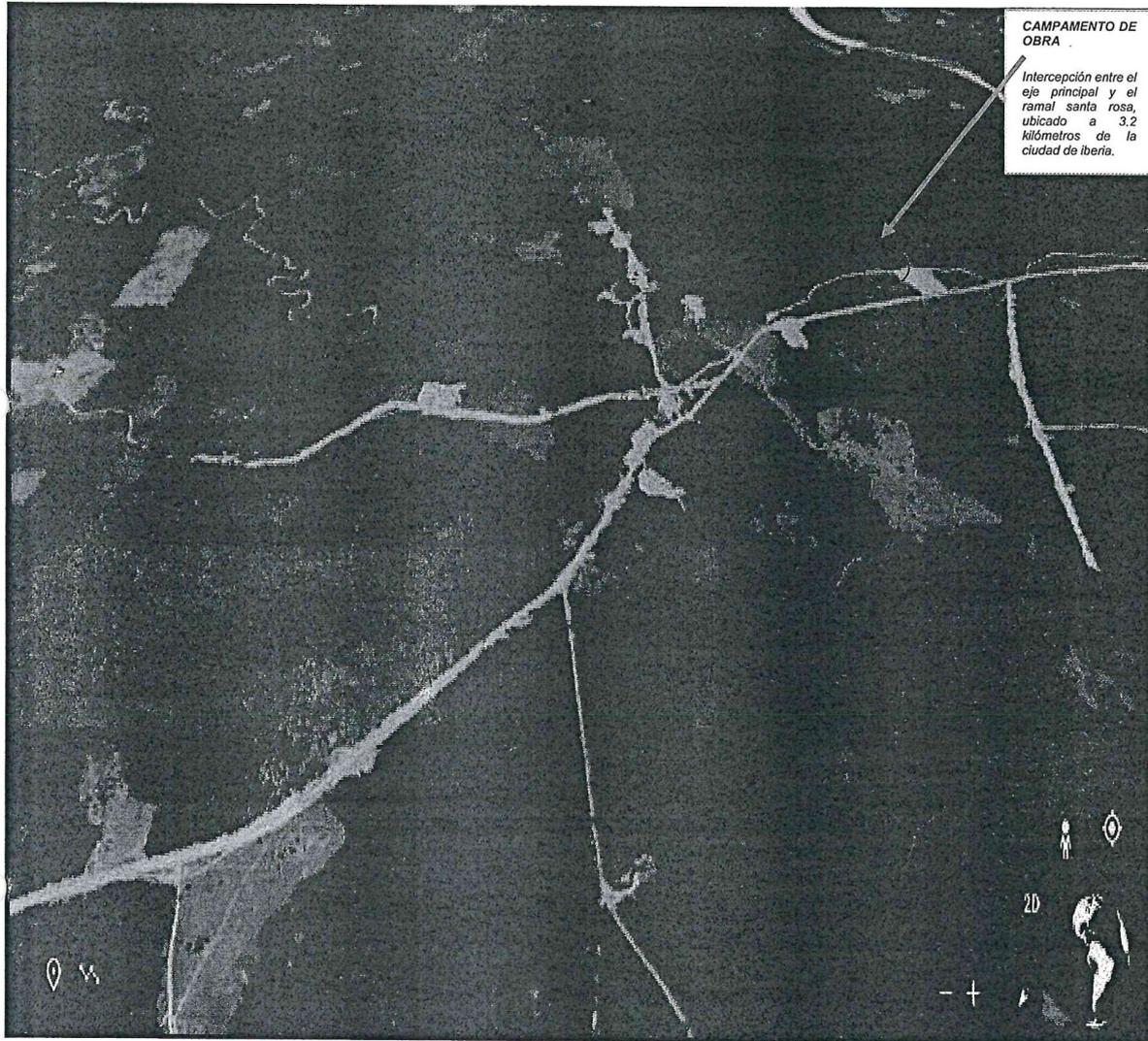


**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



1.1.1.1. CROQUIS DE UBICACION DE ALMACÉN DE OBRA



**Plazo:** La entrega de la contratación del servicio será en un plazo no mayor de 120 días calendario, aclarando que las 330 H.M están incluido dentro los 120 días calendario, la fecha de inicio del servicio será comunicado por escrito al contratista por la entidad al tercer día de suscrito el contrato.

**9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**9.1. Requisitos del proveedor**

Persona natural o jurídica cuyo rubro comercial le permita ofrecer este tipo de servicio y que no se encuentre impedido para contratar con el Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANSELMO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**9.2. Recursos a ser provistos por el proveedor**

**9.2.1. Equipamiento**

**A. Equipamiento estratégico**

El contratista deberá contar con **01 RODILLO PATA DE CABRA/LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 10 A 13 TONELADAS**, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Potencia: 140 - 170 HP.
- Peso: 10 - 13 TONELADAS.
- Maquinaria operativa al 100%
- Años de Antigüedad de fabricación de las maquinarias solicitadas serán de 10 años como máximo, a partir de la fecha de propuesta.

El postor acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**B. Otro equipamiento**

La maquinaria requerida deberá contar con los siguientes implementos:

- 01 Extintor PQS ABC, de 01 kilo
- 02 Triángulos de Seguridad
- 02 Conos de seguridad
- 01 Botiquín básico de primeros auxilios Incluido con Medicamentos
- 01 Juego de Herramientas (Juegos de llaves y desarmadores)
- 01 Unidad Bandeja antiderrames de hidrocarburos

El postor acreditará mediante declaración jurada, que se presentara a la firma del contrato, estos implementos deberán estar en el equipo mecánico durante todo el servicio para ser utilizados cuando la situación lo amerite.

**9.2.2. Personal**

**A. Personal clave**

**Personal – Operador para la Maquinaria**

**i. Actividades**

- Operar la maquinaria contratada a fin de que realice todas las actividades del servicio contratado.

**ii. Capacitación**

- 80 horas lectivas en manejo de maquinaria pesada.
- El postor acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS.

**iii. Experiencia**

- Experiencia mínima de dos (02) años como operador de maquinaria pesada (**Rodillo pata de Cabra/Liso**), en trabajos de explanaciones o movimientos de tierras en obras viales.
- El postor acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**iv. Otras condiciones de Salud**

- El operador deberá contar con Examen Médico.
  - El operador deberá contar con Examen Médico no mayor a 07 días antes de iniciar los Trabajos.
- El contratista acreditará las otras condiciones de salud de su personal para el inicio de la ejecución del contrato.

**v. Otras consideraciones**

- Para la ejecución del servicio no deberá contar con impedimento administrativo ni legal, acreditar con declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMÁN PILLACA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- Debe ser proactiva asequible de acatar las órdenes impartidas por la Residencia de Obra y/o inspector de Obra.
- El operador debe de ser disciplinado y paciente y despejar su mente de las distintas distracciones.
- En caso de que el operador sea persona intransigente o inexperto, el contratista estará en la obligación de reemplazarlo con otro operador a solicitud de la Residencia de Obra.

**10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. Otras Obligaciones**

**7.1.1. Otras obligaciones del Contratista**

- El Contratista garantizará el trabajo de 8.00 H.M. diarias o las que requiera la obra.
- El Controlador de maquinarias elaborará los partes diarios, estando obligado el operador a firmar estas; partes diarios que serán el documento base para realizar la valorización de la maquinaria.
- Cumplir con las disposiciones de la Entidad impartidas a través de la Residencia de Obra.
- La maquinaria deberá estar disponible los 07 días de la semana.
- Brindar el mantenimiento adecuado de la maquinaria según exigencias del trabajo; informar a la Residencia de Obra con una anticipación mínima de 48 horas antes de la realización de algún mantenimiento preventivo a la maquinaria.
- La maquinaria que se malogre deberá de ser reparadas de manera oportuna, en caso de reparaciones que impliquen la paralización de la maquinaria por más de 08 horas, el contratista deberá sustituir la maquinaria con las mismas características o superiores en un plazo prudencial no mayor a 48 horas.
- Movilizar su maquinaria a pie de obra.
- En caso de reinicio de paralizaciones de obra, será a solicitud escrita mediante correo electrónico y/o otros documentos, por el Residente de obra, con una anticipación de 24 horas al contratista para su atención al pie de obra en 72 horas.
- En caso de producirse DAÑOS A PERSONAS, A BIENES Y/O A INSTALACIONES generados por la maquinaria el Contratista se hará responsable íntegramente de éstos.
- En caso de accidentes generados por la maquinaria (**Rodillo pata de cabra**) el contratista se hará responsable íntegramente del mismo.

**7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

- Generar frente de trabajo para garantizar el permanente trabajo de la máquina.
- Cumplir con los pagos de las valorizaciones mensuales de la maquinaria previa conformidad del Residente de Obra.

**7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad**

- La Entidad está obligada a certificar las horas; se certificará el tiempo transcurrido entre el momento en que la maquinaria se presente en el lugar indicado para iniciar la tarea de cada día y el momento en que se retire del último de los lugares de trabajo del día. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo insumido en trasladarse de uno a otro lugar de trabajo. No será considerado incluido, en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la maquinaria.

Por otra parte, no será considerado el tiempo en que la maquinaria estén detenida por desperfectos de orden mecánico, o cualquier causa ajena al desarrollo del trabajo, ni los tiempos correspondientes a engrase, carga de combustible o retiro de la obra por estas u otras causas (por ejemplo, en caso de lluvia) que impida la continuidad de las tareas.

- La Entidad está obligada a controlar de las horas trabajadas, vale decir; las horas máquina de la maquinaria serán controladas a través de partes diarios por un controlador de máquinas de la obra, los mismos que serán entregados a la Residencia de obra debidamente firmados por el Operador y el Controlador.
- La Entidad está obligada a verificar la maquinaria solicitada, se verificará la maquinaria requerida en pie de obra, el cumplimiento de Términos de Referencia, cuando no se cumpla, con las características y

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278335



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



condiciones requeridas por el (PEMD) y/o ofertados por el contratista, no se efectuará la recepción de la Maquinaria para ejecutar el servicio, se formulará las observaciones las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de 02 días ni mayor a 05 días Calendario.

**7.2. Adelantos**

No se entregará ningún tipo de adelantos.

**7.3. Subcontratación**

Está prohibida la subcontratación.

**7.4. Confidencialidad**

El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la documentación e información relacionada a la prestación brindada, quedado prohibido de revelar dicha información a terceros.

**7.5. Propiedad Intelectual**

El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la documentación e información relacionada a la prestación brindada, quedado prohibido de revelar dicha información a terceros.

**7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Durante el periodo de ejecución del contrato, la prestación del servicio se controlará a través de partes diarios, los mismos que deberán estar debidamente firmados operador de la maquinaria, controlador, Residente e Inspector de Obra.

**7.7. Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será emitida por el área usuaria, en este caso otorgada por el Residente de Obra, refrendado por el Inspector y/o Supervisor de Obra o quien haga sus veces de parte del Proyecto Especial, donde se deberá presentar los partes diarios.

La conformidad será mediante valorizaciones mensuales y deberá ser emitida en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**7.8. Forma de pago**

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en pagos parciales de acuerdo a las valorizaciones mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Residente de Obra mediante valorización correspondiente, emitiendo la conformidad

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



de la prestación con V° B° del Inspector de obra o quien haga sus veces.

- Comprobante de pago
- Partes diarios
- Cuadro de valorización por días trabajado de las unidades
- Copia de contrato u Orden de Servicio, según corresponda.

**7.9. Formula de reajuste**

No corresponde.

**7.10. Penalidades aplicables**

**7.10.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7.10.2. Otras penalidades:** Se aplicará otras penalidades al Contratista por los siguientes incumplimientos:

Ítem	Supuesto Penalidad	Aplicación de	Forma de Cálculo	Procedimiento
01	Por uso inadecuado de los implementos de salud y seguridad en el trabajo.		3% de la UIT por día	El área usuaria indicará el incumplimiento en el informe que emite la conformidad. Y se descontará de la valorización que corresponde al mes de la infracción
02	Carencia de equipos de protección personal EEP (Operador).		2% de la UIT por día y trabajador	El área usuaria indicará el incumplimiento en el informe que emite la conformidad. Y se descontará de la valorización que corresponde al mes de la infracción
03	Por no reparar de manera oportuna o sustituir por otra de igual o superior características en un plazo de 48 horas.		5% de la UIT por día y laborado	El área usuaria indicará el incumplimiento en el informe que emite la conformidad. Y se descontará de la valorización que corresponde al mes de la infracción

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**7.11. Modalidad de ejecución**

No corresponde

**7.12. Sistema de contratación**

Suma Alzada

**7.13. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

ING. ANGELO A. NUÑEZ PILLA  
CIP 778535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**7.14. Norma anticorrupción**

El Contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin limitar lo anterior, se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declarara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**7.15. Norma antisoborno**

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor cualquier dativa en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N°30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018 EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas antes citados de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta lícita corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**11. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente contrato no contemplados en la presente sección o en las bases, se registrá por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**12. ANEXOS**

- Anexo 1 – Requisitos de calificación.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANDREO A. NIAMAN PILLAC  
CIP 278535

### ITEM III: ALQUILER DE TRACTOR ORUGA



## GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. Denominación de la contratación

Contratación de servicio de Alquiler de una (01) TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP para la OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", con Código Único de Inversiones CUI N° 2307068

#### 2. Finalidad pública

La contratación de los servicios mencionados en el numeral precedente es en los puentes santa Rosa, Puente contreras en las progresivas Km 2+100 y km 3+852 y otros que asigne el Residente de Obra durante el proceso de ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", con Código Único de Inversiones CUI N° 2307068

#### 3. Antecedentes

El Gobierno Regional de Madre de Dios a través del Proyecto Especial Madre de Dios, ha priorizado la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO, COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", con Código Único de Inversiones CUI N° 2307068

Camino vecinal actualmente consta de un tramo con topografía variable pendientes pronunciadas y desniveles muy continuos así como también se tiene presencia de pontones de madera que colapsan en épocas de muchas precipitaciones pluviales generando así dificultad de circulación e inclusive en algunas situaciones imposibilidad de circulación, las cuales requieren ser mejoradas, con la construcción del camino vecinal, con el fin de que en dicho camino vecinal acoja la circulación del flujo de los moradores que se dedican en actividades mayoritarias a la agricultura y ganadería.

En el año fiscal 2025 el Gobierno Regional de Madre de Dios a través del Proyecto Especial Madre de Dios, tiene programado la continuar con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PORTILLO COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA TAHUAMANU - REGION MADRE DE DIOS", de acuerdo al siguiente detalle:

4. Meta : 0005 - Mejoramiento de Caminos Vecinales  
5. Fuente de Financiamiento : 1-5 Fondo de compensación Regional - FONCOR  
6. Dependencia : Gerencia de Infraestructura Productiva

#### 7. Objetivos de la contratación

Cumplir con realizar los trabajos programados de cortes de material de préstamo lateral, para la conformación de la plataforma de la carretera y la conformación de terraplenes (movimiento de tierras en la vía de obra) realización de trabajos en los puentes santa Rosa, Puente contreras en las progresivas Km 2+100 y km 3+852 y otros que asigne el Residente de Obra durante el proceso de ejecución de la obra, para ello se debe contar 01 TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP requerido.

#### 8. Características y condiciones del servicio a contratar

##### 8.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NRO. DE UNIDADES
I	SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	H.M	500.00	01

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANSELO A. HUAMAN PILLA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El costo del servicio incluye todo tipo gastos, como de seguros, viáticos y bienes sociales, transporte, en caso de presentarse accidentes directos, indirectos o de terceros a cargo del contratista, etc.

Asimismo, la contratación del servicio se rige las siguientes condiciones:

N°	DESCRIPCION	INCLUYE	NO INCLUYE
1	COMBUSTIBLE	X	
2	OPERADOR (ES)	X	
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA	X	
4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE LA MAQUINARIA Y OPERADOR	X	
5	MOVILIZACION INTERNA DEL OPERADOR EN OBRA	X	
6	GUARDIANIA DE MAQUINAS	X	
7	ALIMENTACION DEL OPERADOR	X	
8	HOSPEDAJE DEL OPERADOR y OTROS QUE REQUIERA	X	
9	SEGURO CONTRA TODO RIESGO	X	

### 8.2. Actividades

La presente contratación es para desarrollar los siguientes trabajos/actividades:

- Corte y/o cortes de material de préstamo lateral, para la conformación de la plataforma de la carretera y la conformación de terraplenes (movimiento de tierras) en los puentes santa Rosa, Puente contreras en las progresivas Km 2+100 y km 3+852Otros que le asigne el Residente y/o Inspector de Obra.

La actividad debe responder a buenos resultados de trabajo, al culminar el jornal de servicio, el contratista deberá presentar reportes si en caso lo solicita el área usuaria indicando las actividades ejecutadas.

### 8.3. Plan de trabajo

#### 8.3.1. Antes de empezar los trabajos. -

Se colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de servicio y de la obra (el cual deberá contar con su respectivo EPPs) según las normativas vigentes, así mismo se deben de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del tránsito de las maquinarias.

#### 8.3.2. Reconocimiento del Terreno. -

El Contratista practicará una inspección ocular en la vía portillo en donde se realizará la construcción de la obra, con el fin de conocer suficientemente bien las condiciones del terreno, instalaciones eléctricas, vías de acceso, los movimientos de tierra a realizar, el estado de los servicios públicos existentes, los predios de las fuentes de materiales, botaderos y canteras.

#### 8.3.3. Lugares de Trabajo. -

Los responsables de obra determinarán el lugar donde han de trabajar las maquinarias y la hora en la que éstas deban presentarse en obra, con los accesorios correspondientes, debiendo, el personal que el contratista provea, obedecer las órdenes que le imparta la misma. El Contratista tiene derecho a observar los lugares donde trabajará el

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535



## GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

desplazamiento de las maquinarias y a efectuar las objeciones que estime oportunos referentes a las condiciones del terreno donde se desarrollarán las tareas asignadas y, si estimare que corren peligro su personal y/o maquinarias, fundamentándolo por escrito, recabará autorización para retirarlo del lugar. Las maquinarias deberán estar disponibles durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos los sábados, domingos y feriados, cuando razones de servicio así lo requieran.

#### 8.4. Seguros

La maquinaria debe de contar con póliza de seguro contra todo riesgo.

#### 8.5. Impacto ambiental

Durante las actividades/trabajos, se tomarán las medidas para el manejo ambiental, evitar en todo momento los derrames líquidos; aceites, hidrolina, filtros, repuestos, combustible, etc. y por ende la contaminación de fuentes de agua, suelos y flora, estos hechos a cargo del contratista implementar el manejo Ambiental de mitigar las medidas preventivas y correctivas en la ejecución del servicios.

De encontrarse derramando líquidos al momento de recepción y en la ejecución de servicio que contaminen fuentes de agua, suelos y flora se suspenderá de manera inmediato, otorgándole un plazo de ley, para el levantamiento de observaciones.

#### 8.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 8.6.1. Mantenimiento preventivo

El contratista asumirá los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.

#### 8.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

8.7.1. El lugar de la recepción de la maquinaria será en las instalaciones del campamento de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PUERTO PORTILLO – COMUNIDAD PORTILLO, DISTRITO IBERIA – PROVINCIA TAHUAMANU – REGION MADRE DE DIOS", en horarios de las 07:30 hrs a 13:00 hrs. y 15:00 hrs hasta las 17:30 hrs de lunes a viernes y los sábados desde las 07:30 hrs a 13:00 hrs. con conocimiento y previa coordinación con el Residente e Inspector de Obra. Ubicado en el distrito de iberia, tramo Puerto Portillo cruzando el río Tahuamanu, ingresando al sector comunidad Portillo, campamento ubicado en el KM 3.2 del distrito de iberia Provincia del Tahuamanu departamento de madre de Dios.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535

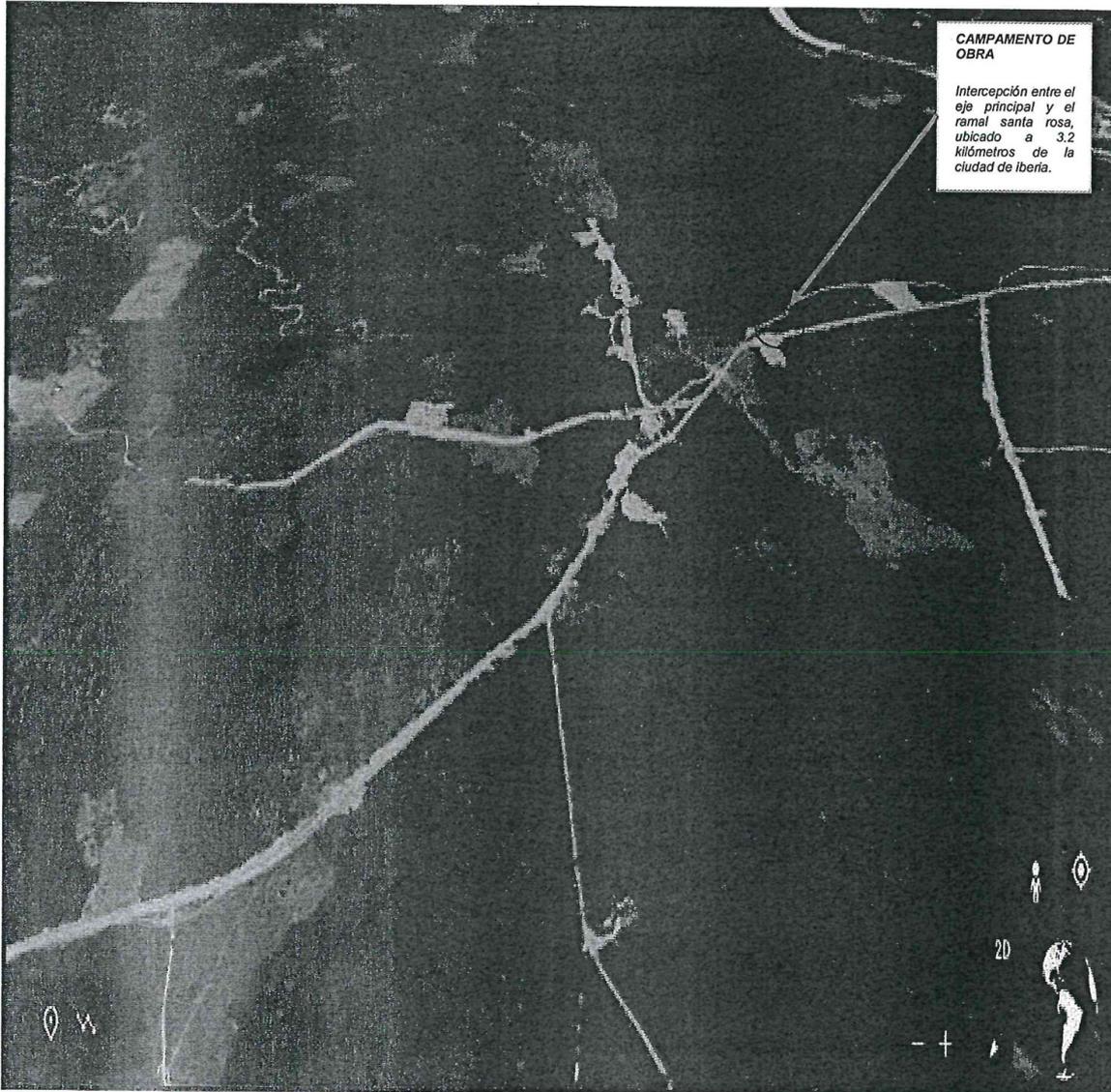


**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

CROQUIS DE UBICACION DE ALMACÉN DE OBRA



Plazo: La entrega de la contratación del servicio será en un plazo no mayor de 120 días calendario, aclarando que las 711.00 H.M están incluido dentro los 120 días calendario, la fecha de inicio del servicio será comunicado por escrito al contratista por la entidad al tercer día de suscrito el contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**9. Requisitos y recursos del proveedor**

**9.1. Requisitos del proveedor**

Persona natural o jurídica cuyo rubro comercial le permita ofrecer este tipo de servicio y que no se encuentre impedido para contratar con el Estado.

**9.2. Recursos a ser provistos por el proveedor**

**9.2.1. Equipamiento**

**A. Equipamiento estratégico**

El contratista deberá contar con 01 TRACTOR DE ORUGAS, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Potencia: mínimo de 140-160 HP
- Maquinaria operativa al 100%
- Años de Antigüedad de fabricación de las maquinarias solicitadas serán de 10 años como máximo, a partir de la fecha de propuesta.

Asimismo, la maquinaria deberá tener la documentación en regla como: tarjeta de propiedad, seguro contra todo riesgo (los cuales el postor acreditará mediante copia simple de los documentos).

**B. Otro equipamiento**

La maquinaria requerida deberá contar con los siguientes implementos:

- Todo el implemento de seguridad y primeros auxilios.
- Cintas reflectivas reglamentaria
- Extintor PQS ABC, de 01 kilo
- Triangulo de Seguridad
- Cono de seguridad
- Botiquín básico de primeros auxilios
- Herramientas (Juegos de llaves y desarmadores)
- Bandeja antiderrames de hidrocarburos

Para ello, el postor deberá acreditar los implementos mediante declaración jurada.

**9.2.2. Personal**

**A. Personal clave**

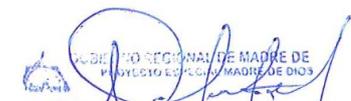
**a. Personal – Operadores para cada Maquinaria**

**i. Actividades**

- Operar la maquinaria contratada a fin de que realice todas las actividades del servicio contratado.

**ii. Perfil**

- Para la ejecución del servicio no deberá contar con impedimento administrativo ni legal, acreditar con declaración jurada.
- Debe tener licencia de conducir como mínimo de la categoría (A1) vigente/actualizada y los seguros contra accidentes vigentes (acreditar con copia simple).
- Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) años como operador de maquinaria pesada (excavadora y otros), en trabajos de excavaciones o movimientos de tierras en obras viales (adjuntar constancias y/o certificados de trabajo).
- Debe ser proactivo asequible de acatar las órdenes impartidas por la Residencia de Obra y/o inspector de Obra.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- El operador debe de ser disciplinado y paciente, y despejar su mente de las distintas distracciones.

\*Nota: En caso de que el operador sea persona intransigente o inexperto, el contratista estará en la obligación de reemplazarlo con otro operador a solicitud de la Residencia de Obra.

**10. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**10.1. Otras Obligaciones**

**10.1.1. Otras obligaciones del Contratista**

- El Contratista garantizará el trabajo de 8.00 H.M diarias o las que requiera la obra.
- El Controlador de maquinarias elaborará los partes diarios, estando obligado el operador a firmar estas; partes que serán el documento base para realizar la valorización de la maquinaria.
- Cumplir con las disposiciones de la Entidad impartidas a través de la Residencia de Obra.
- La maquinaria deberá estar disponible los 7 días de la semana.
- Brindar el mantenimiento adecuado de la maquinaria según exigencias del trabajo; informar a la Residencia de Obra con una anticipación mínima de 24 horas antes de la realización de algún mantenimiento preventivo a la maquinaria.
- La maquinaria que se malogre deberá de ser reparadas de manera oportuna, en caso de reparaciones que impliquen la paralización de la maquinaria por más de 08 horas, el contratista deberá sustituir la maquinaria con las mismas características o superiores en un plazo prudencial no mayor a 48 horas.
- Movilizar su maquinaria a pie de obra.
- En caso de reinicio de paralizaciones de obra, será a solicitud escrita mediante correo electrónico y/o otros documentos, por el Residente de obra, con una anticipación de 24 horas al contratista para su atención al pie de obra en 72 horas.
- En caso de producirse DAÑOS A PERSONAS, A BIENES Y/O A INSTALACIONES generados por la maquinaria el Contratista se hará responsable íntegramente de éstos
- En caso de accidentes generados por la maquinaria (TRACTOR DE ORUGAS) el contratista se hará responsable íntegramente del mismo.
- Asumir los gastos de todo tipo de seguro de los operadores de las maquinarias.

**10.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

- Generar frente de trabajo para garantizar el permanente trabajo de la máquina.
- Cumplir con los pagos de las valorizaciones mensuales de la maquinaria previa conformidad del Residente de Obra.
- Otorgar un espacio en el dormitorio del campamento de obra para el operador de la máquina.

**10.1.3. Otras obligaciones de la Entidad**

- La Entidad está obligada a certificar las horas; se certificará el tiempo transcurrido entre el momento en que la maquinaria se presente en el lugar indicado para iniciar la tarea de cada día y el momento en que se retire del último de los lugares de trabajo del día. Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo insumido en trasladarse de uno a otro lugar de trabajo. No será considerado incluido, en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la maquinaria.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGLIO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 270535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Por otra parte, no será considerado el tiempo en que la maquinaria estén detenida por desperfectos de orden mecánico, pinchaduras de neumáticos o cualquier causa ajena al desarrollo del trabajo, ni los tiempos correspondientes a engrase, carga de combustible o retiro de la obra por estas u otras causas (por ejemplo, en caso de lluvia) que impida la continuidad de las tareas.

- La Entidad está obligada a controlar de las horas trabajadas; Las horas máquinas de la maquinaria serán controladas a través de partes diarios por un controlador de máquinas de la obra, los mismos que serán entregados a la Residencia de obra debidamente firmados por el Operador y el Controlador.
- La Entidad está obligada a verificar la maquinaria solicitada; se verificará la maquinaria requerida en pie de obra, el cumplimiento de Términos de Referencia, cuando no se cumpla, con las características y condiciones requeridas por el (PEMD) y/o ofertados por el contratista, no se efectuará la recepción de la Maquinaria para ejecutar el servicio, se formulará las observaciones en los formatos aprobados por el OSCE y según las directivas de la institución, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

**10.2. Adelantos**

No se entregará ningún tipo de adelantos.

**10.3. Subcontratación**

Esta prohibida la subcontratación.

**10.4. Confidencialidad**

El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la documentación e información relacionada a la prestación brindada, quedado prohibido de revelar dicha información a terceros.

**10.5. Propiedad Intelectual**

El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la documentación e información relacionada a la prestación brindada, quedado prohibido de revelar dicha información a terceros.

**10.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Durante el periodo de ejecución del contrato, la prestación del servicio se controlará a través de partes diarios, los mismos que deberán estar debidamente firmados operador de la maquinaria, controlador, Residente e Inspector de Obra.

**10.7. Conformidad de la prestación**

La Conformidad será emitida por el área usuaria, en este caso por el Residente de Obra, refrendado por el Inspector y/o Supervisor de Obra o quien haga sus veces de parte del Proyecto Especial, donde se deberá presentar los partes diarios.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELA A. HUAMAN PILLAZA  
CIP 278335



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

La conformidad será mediante valorizaciones mensuales y deberá ser emitida en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de la recepción, de existir observaciones, la Entidad (PEMD) debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**10.8. Forma de pago**

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en pagos parciales de acuerdo a las valorizaciones mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Residente de Obra mediante valorización correspondiente, emitiendo la conformidad de la prestación con V° B° del Inspector de obra o quien haga sus veces.
- Comprobante de pago
- Partes diarios
- Cuadro de valorización por días trabajado de las unidades
- Copia de contrato u Orden de Servicio, según corresponda.

**10.9. Formula de reajuste**

No corresponde.

**10.10. Penalidades aplicables**

**10.10.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10.10.2. Otras penalidades:** Se aplicará otras penalidades al Contratista por los siguientes incumplimientos:

Ítem	Supuesto Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
01	Por no tener disponibilidad de maquinaria para el inicio de actividades	3% de la UIT por día	El área usuaria indicará el incumplimiento en el informe que emite la conformidad. Y se descontará de la valorización que corresponde al mes de la infracción

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS  
ING. ANGELO AL HUAMAN PILLA  
CIP 278535



**GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**  
**PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

02	Carencia de equipos de protección personal EEP (Operador).	2% de la UIT por día y trabajador	El área usuaria indicará el incumplimiento en el informe que emite la conformidad. Y se descontará de la valorización que corresponde al mes de la infracción
03	Por no reparar de manera oportuna o sustituir por otra de igual o superior características en un plazo de 48 horas.	5% de la UIT por día y laborado	El área usuaria indicará el incumplimiento en el informe que emite la conformidad. Y se descontará de la valorización que corresponde al mes de la infracción

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**10.11. Modalidad de Contratación**

No corresponde

**10.12. Sistema de contratación**

Suma Alzada

**10.13. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**10.14. Norma anticorrupción**

El Contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin limitar lo anterior, se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declarara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**10.15. Norma anti soborno**

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

ING. ANGELO A. HUAMAN PILLACA  
CIP 778535



## GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

---

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas antes citados de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta lícita corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 11. Disposiciones finales

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las bases, se regirá por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### 12. Anexos

- Anexo 1 – Requisitos de calificación.

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

##### **ITEM I – ALQUILER DE MOTONIVELADORA:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 253,260.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 18,994.50 (Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 50/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alquiler de maquinaria pesada en general.

##### **ITEM II– ALQUILER DE RODILLO PATA DE CABRA:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 149,998.20 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 20/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 11,249.87 (Once Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 87/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alquiler de maquinaria pesada en general.

##### **ITEM III– ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGAS:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 395,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a

la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,625.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alquiler de maquinaria pesada en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>9</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de

---

<sup>8</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>9</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### 3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

###### ITEM I: ALQUILER DE MOTONIVELADORA

Requisitos:

El personal clave: OPERADOR DE MOTONIVELADORA, debe acreditar mínima de un (01) año como operador de maquinaria pesada (motoniveladora y otros), en trabajos de explanaciones o movimiento de tierras en obras viales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

###### ITEM II: ALQUILER DE RODILLO PATA DE CABRA

Requisitos:

El personal clave: OPERADOR DE RODILLO PATA DE CABRA, debe acreditar mínima de dos (02) años como operador de maquinaria pesada (rodillo pata de cabra/liso y otros), en trabajos de explanaciones o movimiento de tierras en obras viales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### **ITEM III: ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGA**

#### **Requisitos:**

El personal clave: OPERADOR DE TRACTOR ORUGA, debe acreditar mínima de un (01) año como operador de maquinaria pesada (Tractor Oruga y otros), en trabajos de explanaciones o movimiento de tierras en obras viales.

#### **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### **C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO**

#### **ITEM I: MOTONIVELADORA.**

#### **Requisitos:**

- Potencia: Mínimo 125 HP
- Maquinaria operativa al 100%
- Antigüedad: 10 años de fabricación como máximo a partir de la presentación de la propuesta,

#### **Acreditación:**

Ficha Técnica donde se especifique las características requeridas de la maquinaria.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

**Advertencia**

***En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.***

**ITEM II: RODILLO PATA DE CABRA.**

Requisitos:

- 01 rodillo pata de cabra/liso vibratorio autopropulsado de 10 a 13 Tn.
- Potencia: Mínimo 140 - 170 HP
- Peso: 10 – 13 Toneladas.
- Maquinaria operativa al 100%
- Antigüedad: 10 años de fabricación como máximo a partir de la presentación de la propuesta.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

**Advertencia**

***En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.***

**ITEM III: TRACTOR ORUGA.**

Requisitos:

- Potencia: Mínimo 140 - 160 HP
- Maquinaria operativa al 100%
- Antigüedad: 10 años de fabricación como máximo a partir de la presentación de la propuesta,

Acreditación:

Ficha Técnica donde se especifique las características requeridas de la maquinaria.

Copia de documentos que sustenten la propiedad (factura y/o tarjeta de propiedad y/o documento del que se desprenda fehacientemente la propiedad), la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

**Advertencia**

***En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.***



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

### 2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p style="text-align: center;"><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja</p> <p><b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;"><b>[PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS]<sup>10</sup> puntos</b></p>

### 2.2. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE <b>0.60 ≤ c1 ≤ 0.70</b> ]
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE <b>0.30 ≤ c2 ≤ 0.40</b> ]

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

<sup>10</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Advertencia**

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**] que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

##### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

**Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.**

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la **DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

##### **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

**EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].**

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].**

#### Importante para la entidad contratante

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

**“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”**

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

#### Importante para la entidad contratante

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:*

##### **CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]*

##### **CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]*

*En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:*

##### **CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**

*Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>12</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:*

- *“Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.”*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [**CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [**CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO**] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:*

**“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
1	<i>[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i>		
2			

*La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]*

*Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:*

#### **“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>13</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>14</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>15</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>16</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

<sup>13</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>14</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>15</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>16</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.*

*En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:*

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

#### **Advertencia**

***La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.***

***Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general***

pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

**de arbitraje.**

**El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

**La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,**

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2024-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ( )		NO ( )
Correo electrónico:			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3 ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>21</sup>

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>22</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>23</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>24</sup>.

<sup>21</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>22</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>23</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>24</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>25</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>26</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI: \_\_\_\_\_

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>25</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

**Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>26</sup> Ley N° 27444:

**1.7 Principio de Presunción de Veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

**ANEXO N° 3<sup>27</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>27</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>28</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>29</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante Legal  
tipo y N° de documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante Legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consociado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Advertencia**

**El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

**ANEXO N° 5<sup>32</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**OFICIAL DE COMORA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>33</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>34</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>32</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>33</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>34</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**OFICIAL DE COMPRA**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común,  
según corresponda**

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Advertencia**

**La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:**

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.*

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**OFICIAL DE COMPRA**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

**Advertencia**

*La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>35</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

<sup>35</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**OFICIAL DE COMPRA**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

**ANEXO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>42</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.***

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>42</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 14

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

***A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en:***  
***<http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.***

***También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.***

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>43</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>44</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>45</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**

<sup>43</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>44</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

<sup>45</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**representante legal, según corresponda  
ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

**Advertencia**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 16**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**OFICIAL DE COMPRA**  
**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*

## ANEXO N° 17

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**OFICIAL DE COMPRA**  
**CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## ANEXO N° 18<sup>46</sup>

<sup>46</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

**OFICIAL DE COMPRA**

**CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 1-2025-GOREMAD-PEMD-2100**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**